



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2015/DP-PAD

Lima, **17 JUL. 2015**

VISTO:

El Memorando N° 854-2015-DP/OGDH que adjunta el Informe N° 164-2015-DP/OGDH y los memorandos N° 565-2015-DP/PAD y N° 130-2015-DP/OD-LIMA SUR, mediante el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución que encargue el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco a don Percy Gilberto Tapia Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2015/DP-PAD se aceptó la renuncia de don Silvio Oswaldo Campana Zegarra al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza 466, con efectividad al 11 de julio de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2009/DP se designó a don Percy Gilberto Tapia Vargas en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur, con Categoría y Nivel D5-A, a partir del 1 de marzo de 2009;

Que, en atención a lo dispuesto en el Memorando N° 565-2015-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emite el Informe N° 164-2015-DP/OGDH, en el cual se señala que resulta procedente el encargo de puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco a don Percy Gilberto Tapia Vargas, del 19 de julio al 8 de agosto de 2015, dado que dicho requerimiento se ajusta a lo dispuesto por la normatividad vigente y a las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, en el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado por las resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, se establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, en el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, se señala que corresponde a la Primera Adjuntía la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;





Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la jefatura de la Oficina Defensorial de Cusco, se ha visto por conveniente encargar el puesto de Jefe de la citada oficina a don Percy Gilberto Tapia Vargas;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado por las resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a Percy Gilberto TAPIA VARGAS el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, del 19 de julio al 8 de agosto de 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

